



SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y CUATRO.

Miércoles 2 de Marzo de 1734 =

En la muy noble y muy Leal Ciudad de Murcia y sala principal de la ayuntamiento del Sr. Corregidor en las Casas de la Corte Miércoles Veintey Cinco de Marzo de mill setecientos treinta y quatro los mui Dtos señores Muñica se juntaron a celebrar Cavildo Extraordinario a saver Dn Diego de Belasco y Cordova señor de la Villa de Villaralto. Corregidor de esta Ciudad: Dn Joseph Luceo Dn Francisco Rocamora Dn Geronimo Larandona: Dn Juan Carrillo: Dn Joseph Fontey: Dn Francisco Zetina: Dn Pedro de Torres: Dn Gines Saurin: Dn Joseph Rocamora: Dn Christoval de Lison: y Dn Joseph Sanchez Residoro: siendo Joseph Luceo Antonio Blanco: Bernabé Sanbilla: Francisco Rico: Andres Espinosa: y Lorenzo Alonso de Molina Jurados =

Sobre procesion de penitencia

Hizo se relacion de la Relacion mandada hacer a este Cavildo en fuerza de la proposicion hecha en el antecedente por los señores Dn Geronimo Larandona y Dn Francisco Zetina Residores de la que tambien se hizo relacion y dchos señores manifestaron el deseo con que an procurado ynquirir la resolusion del Cavildo eclesiastico y an beneficiado no haver acordado hasta aora la asistencia por Comunidad alas procesiones publicas de penitencia en via ynteligencia esta Ciudad podra resolver lo que tubiere por mas Combedniente = Y haviendolo oido tratado y conferido = Acordo que se asista por Ciudad en forma adhas procesiones siempre que el Cavildo eclesiastico lo efecure asi =

Comida a los pobres de la Caridad

Discurdo la Ciudad dar algun alivio a los pobres encarzelados en su afliccion entiendo que el poder Divino franquea sus misericordias por medio de la pietosa Misericordia = Acordo que el javado ymediato de la Comnida dezentey abundante la que disponga el Maiordomo y su importe se pague a prorrata entre los Cavalleros Capitulares Residores y Jurados y el señor Corregidor Ofrecio por su parte concurrir a esta Santa Obra con la parte que le toque y su personal asistencia y lo mismo los Cavalleros Capitulares presentes y para los ausentes. Acordo asi mismo sede abito por el referido Maiordomo y que se difiera el Cavildo hordinario 8 dias hasta el Martes =

Diego de Belasco
Juan Lopez Baroja
Arceves
Joseph Luceo

